

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año. Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Junio de 1905.)

Núm. 1169

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Habiendo regresado á esta Capital en la tarde de hoy, vuelvo á hacerme cargo del mando de esta provincia, cesando en su consecuencia en el mismo, el Sr. Secretario de este Gobierno D. Tirso Alonso y Alonso, que interinamente lo desempeñaba.

Lo que se hace público para general conocimiento. Segovia 14 de Junio de 1905.

El Gobernador, LUIS MOYANO TREVIÑO

Núm. 1177

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

RECTIFICACIÓN.

En la convocatoria de la Excelentísima Diputación publicada en el Boletín oficial correspondiente al miércoles 14 del actual, que se designaba la hora de las once para su celebración, entiéndase que es para las diez y siete horas del mismo día.

Núm. 1153

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Circular.

Comunica el Sr. Alcalde de Vegas de Matute, habérsele presentado el vecino de Collado Hermoso, Manuel Martín Manzanares, de oficio Carbonero, manifestándole que el día 30 de Mayo último, sobre las trece horas, desapareció del monte en que se hallaba de carboneo de la jurisdicción del municipio que se cita y que á la razón estaba de custodia, un sobrino suyo menor de edad y de las señas que á continuación se expresan, llamado Esteban Ayuso Martín. En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, que procedan á la busca y captura del mencionado menor y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Señas.— Esteban Ayuso Martín, natural de Collado Hermoso, edad 14 años, estado soltero, color bueno, cara delgada, nariz regular, barba nada, viste pantalón de pana remendado, blusa azul rayada, boina azul deteriorada y gasta en los pies abarcas.

Segovia 13 de Junio de 1905.

El Gobernador interino, TIRSO ALONSO Y ALONSO.

Núm. 1154

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Circular.

Comunica el Sr. Alcalde de Otero de Herreros, que en las inmediaciones de la casería titulada Berrocal, de aquel término municipal y de la propiedad del vecino D. Ramón Piñuela, han desaparecido dos reses lanares de las señas que á continuación se indican. En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guar-

dia civil y demás agentes de mi autoridad, que procedan á la busca y ocupación de dichas reses y caso de ser encontradas, las pongan á disposición del expresado Sr. Alcalde.

Señas.—Una oveja, esquilada, bastante grande, con marca de M. P., edad cerrada, con cencerro.

Otra oveja, más pequeña, también esquilada, con marco como la anterior, de almazarrón y aceite secante, que pertenecieron á la ganadería del Sr. Marqués de Perales.

Segovia 13 de Junio de 1905.

El Gobernador interino, TIRSO ALONSO Y ALONSO.

Núm. 1178

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

El Sr. Delegado de Hacienda me traslada el siguiente telegrama que ha recibido del Sr. Subsecretario del Ministerio de aquel ramo:

“Presidente Asociación harinera Barcelona manifiesta que en aquel mercado se ofrece el trigo procedente del Río de la Plata de veintidós á veintitres pesetas los cien kilos para entregar á últimos de este mes ó primeros de Julio por estar esperando algunos cargamentos. El maíz se ha cotizado hasta hoy á veinticuatro y media pesetas los cien kilos.”

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y entidades interesadas; las cuales para pedidos y más detalles pueden dirigirse á Juan Pascual, Presidente mencionada asociación.

Segovia 15 de Junio de 1905.

El Gobernador, LUIS MOYANO TREVIÑO.

Núm. 1174

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

EXPROPIACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del reglamento para la ejecución de la misma, se publica en este Boletín oficial, la relación nominal de los propietarios de las fincas que en el distrito municipal de Valdeprados, se han de ocupar con el trozo cuarto de la carretera de segundo orden de Segovia á Villacastín, á fin de que dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial, las personas ó corporaciones interesadas hagan verbalmente al Alcalde de dicho distrito municipal ó le presenten por escrito las reclamaciones que estimen convenientes en contra de la necesidad de la ocupación de dichas fincas.

Encargo al Alcalde del mencionado distrito municipal que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento para la ejecución de la ley de expropiación forzosa vigente, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento de las reclamaciones que se hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo citado, y que cuide de remitir á este Gobierno civil dichas actas y escritos con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia 15 de Junio de 1905.

El Gobernador, LUIS MOYANO TREVIÑO

TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEPRADOS

RELACIÓN de las fincas á que afecta la expropiación en dicho término municipal, con la construcción de la carretera de Segovia á Villacastín, (Trozo 4.º)

Número de orden	Especie	Nombre del propietario	Vecindad	Nombre del administrador	Vecindad	Nombre del colono	Vecindad
1	Monte bajo de encina. Pradera..... Tierra de labor..... Era..... Tierra de labor..... Encina.....	Herederos de D. Francisco de la Piñera.	Madrid.....	D. Juan Segoviano..	Valdeprados....	Varios vecinos.....	Guijasalvas.

Valdeprados 9 de Junio de 1905.—V.º B.º: El Alcalde, Lorenzo Otero.

Núm. 1166

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia.

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de los interesados, por el presente anuncio se hace constar que D. Cándido Villas y Estéban, Doña Avelina González Ajo, D. Santiago del Bosque de la Iglesia y Doña Leonarda Sanjuan Barbero, con fecha 9 del actual, han sido nombrados Maestros interinos de las escuelas elementales de niños de Madriguera y de niñas de San Pedro de Gaillos y de las incompletas mixtas de Anaya y Rades (anejo de Pedraza), anotándose el cumplimiento en sus títulos administrativos en el día de hoy.

Segovia 14 de Junio de 1905.—El Gobernador Presidente interino, Tirso Alonso y Alonso.—El Jefe de la Sección, Justo Morales.

Núm. 1155

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
Ración de pan 0'70 kilogramos	27	
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos.....	1'25	
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos.....	23	
Litro de aceite.....	1'18	
Litro de petróleo.....	1'04	
Kilogramo de carbón.....	10	
Kilogramo de leña.....	05	

Segovia 12 de Junio de 1905.—El Vicepresidente, Timoteo de Antonio y Gil.—El Comisario de Guerra, P. I., Alejandro Bernal.

Núm. 1105

COMISION PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 29 de Mayo de 1905.

PRESIDENCIA DEL SR. D. TIMOTEO DE ANTONIO GIL, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Diputados vocales de esta Comisión cuyos nombres constan en acta, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Ayuntamientos.—Revenga.—Examinado el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia y formado por el Ayuntamiento de Revenga, admitiendo la renuncia de los cargos de Alcalde y Concejal, presentadas por D. Pablo Gutiérrez Nuñez, y justificando con la partida de nacimiento que el citado Sr. Gutiérrez tiene más de sesenta años, causa por la que ha renunciado los cargos de Alcalde y Concejal que ejercía en el pueblo de Revenga; la Comisión acuerda la admisión de la expresada renuncia, por hallarse comprendida la excusa alegada entre las que determina el artículo 43 de la ley municipal.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Beneficencia.—Cantalejo.—Solicitado por Ricardo Antón de Andrés, casado, de oficio constructor de carros, y vecino de Cantalejo, se le conceda un asilado de quince á dieciséis años, que se haya dedicado á la carpintería, para dedicarle al oficio que ejerce, y justificada la buena conducta del recurrente y hallándose la pretensión comprendida en el artículo 209 del Reglamento de Beneficencia; se acuerda acceder á ella, previas las formalidades que determinan los artículos 211 y 212 del citado Reglamento.

Castroserracín.—Solicitado por Francisco de Francisco Valle, natural y vecino de Castroserracín, el ingreso en el Establecimiento provincial de Beneficencia de un hijo suyo, para su lactancia, por no poderle criar su madre Manuela Estéban, y justificados todos los extremos reglamentarios, á excepción de la enfermedad que la

madre padece; la Comisión acuerda acceder á lo solicitado, previa la presentación de un certificado facultativo en que se justifique ese extremo, en la forma que en el respectivo expediente se expresa.

Sigueruelo.—Solicitado por José Moreno Martín, y su esposa Celestina Martín, el prohijamiento de la expósitá Ceferina de San Victor, que se encuentra en el pueblo de Casla, en compañía de Mariano Cristóbal, y que estuvo durante su lactancia á cargo de Marcos Alvaro y Ciriaca Cristóbal, ésta ya difunta, y justificados todos los extremos reglamentarios relacionados con tal pretensión; la Comisión acuerda acceder á lo solicitado siempre que de las partidas de bautismo de los solicitantes, resulten tener éstos más de 45 años, y previas las formalidades que preceptúan los arts. 205 al 208 inclusive del Reglamento de Beneficencia, y el art. 173 y siguientes del Código civil.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 29 de Mayo de 1905.—El Secretario accidental, Pio de Frutos Córdoba.—V.º B.º: El Vicepresidente, Timoteo de Antonio Gil.

Núm. 1105

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 30 de Mayo de 1905.

PRESIDENCIA DEL SR. D. TIMOTEO DE ANTONIO GIL, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Diputados vocales de esta Comisión cuyos nombres constan en acta, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Junta de asociados.—Valverde.—Solicitado por D. Patricio Marazuela Llorente, vecino de Valverde, se revoque acuerdo del Ayuntamiento de la mencionada localidad, adoptado en sesión extraordinaria, no admitiéndole la excusa del cargo de Vocal de la Junta municipal, toda vez que hallándose ejerciendo el mismo cargo cuando fué reelegido debe ser admitida dicha excusa, según determina el párrafo 2.º del artículo 65 de la ley municipal vigente, y visto cuanto dispone la precitada ley y estimando que por la misma no se exceptúa á los reelegidos,

por virtud del sorteo que debe practicarse para su nombramiento, la Comisión acuerda desestimar la solicitud de D. Patricio Marazuela, confirmando el acuerdo del Ayuntamiento de Valverde, por el que acordó no admitirle la excusa alegada para ejercer el cargo de Vocal de la Junta municipal del mencionado pueblo.

Sanidad.—Castillejo de Mesleón.—Examinado el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, é instruido con motivo de la instancia suscrita por Mariano Cristóbal Sanz, en súplica de que por el Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón, se le incluya en la lista de familias pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratuita, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta; la Comisión acuerda devolver el expediente de referencia al Sr. Gobernador civil, informándole que deba abstenerse de resolver sobre el mismo.

Ayuntamientos.—Personal.—Aldea del Rey.—Solicitado por D. Félix Herranz Martín y dos Concejales más del Ayuntamiento de Aldea del Rey, amparándose en el derecho que les otorga el artículo 17 de la ley municipal, se decreta la suspensión del acuerdo de dicho Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 23 de Abril último, nombrando Secretario del mismo á D. Celestino Aldama Garcia, y cuyo expediente ha sido remitido á informe de esta Comisión por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta; la Comisión acuerda informar al señor Gobernador civil, que procede desestimar el mencionado recurso, confirmando el acuerdo adoptado por mayoría por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, en sesión de 23 de Abril último, por el que se nombró Secretario del mismo á D. Celestino Aldama.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Personal.—Capital.—Dada cuenta de los informes formulados por el señor Director y señora Superiora de las Hijas de la Caridad de los Estableci-

gientos provinciales de Beneficencia, con relación á la asistencia que en aquéllos viene prestando el Médico primero Sr. Alemán, en cumplimiento del acuerdo adoptado en 16 del corriente, y discutido el asunto sostuvieron el criterio de que el Médico primero Sr. Alemán, no está en condiciones físicas de prestar sus servicios en los Establecimientos provinciales de Beneficencia; los Sres. Ramirez, Cano, Esteban y Vicepresidente y es contrario el Sr. Galicia, por estimar que puede prestar dichos servicios, aun cuando tenga que utilizar el coche.

En su consecuencia se acuerda que para resolver lo que por mejor se estime, visto el estado actual del expediente, se dé cuenta á la Excelentísima Diputación en la primera sesión ordinaria ó extraordinaria que haya de celebrarse.

Caminos vecinales. — Capital. — En vista de la proximidad de la terminación de los caminos vecinales, cuyos proyectos se remitieron á la Dirección general de Obras públicas, sin que todavía hayan sido aprobados; la Comisión acuerda se realicen las gestiones necesarias al efecto, recabando al propio tiempo que en lo sucesivo los referidos proyectos sean solo aprobados por la Jefatura de Obras públicas, y designando al Sr. Vicepresidente para hacer las repetidas gestiones.

Beneficencia. — Capital. — La Comisión en cumplimiento de un precepto reglamentario, acuerda se practiquen los exámenes anuales en las Escuelas y Talleres del Establecimiento pro-

vincial de Beneficencia, en los dias 9 y 10 del próximo Junio.

Contabilidad provincial. — Capital. — Conforme á lo interesado por la Alcaldía de la Capital, en comunicación de 26 del corriente; la Comisión acuerda que la cantidad de 475 pesetas que con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio, se destinan á premios de ganados en el concurso de ferias, se aplique solo á tres premios que á su tiempo fijará esta Comisión y no á cinco como se venía aplicando.

Indeterminado. — Capital. — Interesado por el Sr. Presidente de la Diputación provincial de Zaragoza, que por la Diputación de Segovia, se designe un representante que concurra á las once del día 10 del próximo Junio y residencia oficial de la de Madrid, para tratar de la defensa de la producción vinica, recabando de las Cortes aquellas medidas que tiendan á esa finalidad; la Comisión acuerda adherirse á la idea que se persigue, y designar al Sr. Vicepresidente D. Timoteo de Antonio Gil, para que asista á dicha reunión, pudiendo delegar en cualquiera de los representantes convocados, y que este acuerdo se comunique á los Sres. Vicepresidente de esta Comisión y Presidente de la Diputación de Zaragoza.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 30 de Mayo de 1905.—El Secretario, Francisco de Cáceres. — V.º B.º: El Vicepresidente, Timoteo de Antonio Gil.

Núm. 1168

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

AÑO DE 1905

RELACION de los Sres. Médicos de esta Capital, que se han provisto de la correspondiente patente para el ejercicio de su profesión durante el actual año; en consonancia con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Número de la patente	Clase	NOMBRES
1	4. ^a	D. José Ramirez Diaz.
2	4. ^a	> Julio Páramo Arias.
3	4. ^a	> Pedro Escalzo Sanz.
4	4. ^a	> Leopoldo Moreno.
5	4. ^a	> Ildefonso Moreno Velasco.
6	4. ^a	> Julian Gil Rodriguez.
7	4. ^a	> Luis Gil Terradillos.
8	4. ^a	> Manuel de la Vega Arango.
9	4. ^a	> Valentín de la Villa Sanz.
10	4. ^a	> Mariano Ruiz Ruiz.
11	4. ^a	> Antonio Herrero Tejedor.
12	4. ^a	> Mateo Garcia Matabuena.
13	4. ^a	> Donato Rodriguez Yuste.
14	4. ^a	> Sinforiano Acinas.
15	4. ^a	> Casimiro Lozano.
16	4. ^a	> Teófilo Vicente Rodriguez.
17	4. ^a	> Eulogio Martín Higuera.
18	4. ^a	> Enrique Guiloche Ferrer.
19	4. ^a	> Evaristo Velao Laforda.

Segovia 14 de Junio de 1905.—El Administrador de Hacienda, P. S., J. Huerta.

Núm. 1033

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

CAMINOS VECINALES

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Abril de 1905, en la construcción del camino vecinal de Abades á Valverde.

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES		Sumas parciales.	TOTAL
			Número	Fraccio. Pts. Cts.		
Encargado...	Mauricio Costumero....		30	2'50	75	75
	Francisco Casado.....		14	2	28	28
Peones.....	Juan Gómez.....		13'50	1'75	23'62	
	Antonio Tejedor.....		13'50		23'63	
	Jesús Callejo.....		13'50		23'62	
	Benito Garcia.....		13'50		23'63	
	Mannel Garcia.....		12'50		21'87	
	Lorenzo Moreno.....		12'50		21'88	
	Juan de Frutos.....		10		17'50	
	Domingo Herrero.....		13'50		23'62	
	Gumersindo Rincón....		3		5'25	
	Mariano Yanguas.....		13'50		23'63	
	Alfonso Illana.....		11'50		20'12	
	Pedro Casado.....		9'50		16'63	
	Raimundo Puente.....		12		21	
			152	1'75	266	266

Acopios de piedra

Antonio Gómez.....	32'50	2'40	78	
Antonio Lafuente.....	14		33'60	
	46'50	2'40	111'60	111'60
Aniceto Gómez.....	23	2	46	
Francisco Bravo.....	5		10	
Juan Rincón.....	13'50		27	
Valentín Herranz.....	13		26	
Andrés Bermejo.....	4'50		9	
Agustín Moreno.....	12		24	
Laureano Calle.....	7'50		15	
Juan Gómez.....	13		26	
Pedro Rincón.....	61		122	
Justo Borregón.....	51'50		103	
Casto Garcia.....	13'50		27	
Wenceslao Gila.....	6'50		13	
Bernardo Recio.....	20'50		41	
Antonio Lafuente.....	13'50		27	
Antonio Gómez.....	12		24	
Carlos Fernández.....	30		60	
Domingo Herrero.....	14		28	
Mariano Yanguas.....	57'50		115	
Francisco Casado.....	53'50		107	
Julian Lucia.....	23		46	
	448	2	896	896
Evaristo Llorente.....	25	1	25	
Laureano Calle.....	3'50		3'50	
	28'50	1	28'50	28'50
Evaristo Llorente.....	5	0'50	2'50	
Florencio Casas.....	6		3	
	11	0'50	5'50	5'50

Machaqueo

Antonio Gómez.....	53'50	0'60	32'10	
Casto Garcia.....	16		9'60	
Calixto Gómez.....	15		9	
Aniceto Gómez.....	31'50		18'90	
Anselmo Bermejo.....	34		20'40	
Laureano Calle.....	36'50		21'90	
Bernardo Recio.....	16		9'60	
Severiano Gómez.....	21		12'60	
Domingo Gómez.....	38'50		23'10	
Valentín Herranz.....	8		4'80	
Froilán de Pedro.....	11		6'60	
Mariano Moreno.....	9		5'40	
Benito Gómez.....	24'50		14'70	
Domingo Herrero.....	7'50		4'50	
Bartolomé de Pablos....	48'50		29'10	
Wenceslao Gila.....	54		32'40	
Estanislao Alonso.....	55		33	
Felipe Herrero.....	34		20'40	
Severiano Fernández....	42		25'20	
Alejandro Illana.....	9		5'40	
Gumersindo Rincón....	23'50		14'10	
	588	0'60	352'80	352'80

Caja abierta

Juan Gómez.....464 | 0'08 | 37'12 | 37'12

Recebo y apertura de cunetas

Francisco Casado y otros.....1000 | 0'20 | 200 | 200
 Total general.....2.000'52

Importa esta lista de jornales las figuradas dos mil pesetas, cincuenta y dos céntimos.—Abades 30 de Abril de 1905.—El Encargado, Mauricio Costumero.—V.º B.º: El Director de carreteras, Aurelio Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Bosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, Julio Páramo.

Núm. 1173

Alcaldía constitucional de Segovia.

Don Pedro Zúñiga y Otero, Alcalde accidental de esta Capital.

Hago saber: Que en el expediente tramitado por esta Alcaldía á instancia de Inés de Andrés Domínguez, madre del mozo número 20 del actual reemplazo, Pedro Campos de Andrés, con el fin de acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años, de su esposo Víctor Campos Palacios, natural de esta Capital, hijo de Fermín y de Hermenegilda, que salió de la misma para Cuba, como emigrado del campo en el año de 1892, se ha acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, que existen motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero alegados del Víctor, en las condiciones que determina la ley; lo cual hago público por medio de este edicto, á los efectos que puedan resultar y en observancia de lo que prescribe el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército y de la Real orden de 23 de Diciembre de 1903, á fin de que las Autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias tengan ó adquieran, acerca del paradero del citado Víctor Campos Palacios.

Segovia 10 de Junio de 1905.—Pedro Zúñiga y Otero.

Señas personales del ausente.

Edad cuando se ausentó de esta Capital el año 1892, 38 años, casado, estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, boca idem; barba cerrada, color pálido, cejas al pelo.

Señas particulares: varios hoyos en el rostro á consecuencia de haber padecido la enfermedad variolosa.

Núm. 1141

Alcaldía de Fresno de la Fuente.

Habiéndose terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales, pueden examinarle los con-

tribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Fresno de la Fuente 10 de Junio de 1905.—El Alcalde, Emilio López.

Núm. 1142

Alcaldía de Frumales.

Terminado por la Junta pericial de este distrito municipal el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica del mismo, y que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el en que el presente anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo, podrá ser examinado por cuantos interesados lo intentasen y presentar las reclamaciones que á su derecho creyeren convenientes.

Frumales 8 de Junio de 1905.—El Alcalde, Antonio Velasco.

Núm. 1143

Alcaldía de Aldehuela del Codonal.

Por destitución del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes reunirán las circunstancias siguientes:

1.º Las que exige el art. 123 de la vigente ley municipal.

2.º Que hayan desempeñado alguna Secretaría por espacio de ocho años, ó justifiquen su aptitud por medio de algún título profesional ó académico, siendo los que reúnan esta circunstancia preferida si algún solicitante la reuniera.

3.º Presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días hábiles, contados desde que este anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia; pasados los cuales, se procederá á su provisión en propiedad; y

4.º Es circunstancia indispensable su permanencia fija en esta localidad de la cual no podrá ausentarse sin permiso de esta Alcaldía, el que resulte agraciado, así como tampoco podrá desempeñar ninguna Secretaría de otro Ayuntamiento á la vez.

Aldehuela del Codonal 10 de Junio de 1905.—El Alcalde, Nicasio Martín.

Núm. 1146

Alcaldía de Valvieja.

Terminados los apéndices de riqueza rústica y urbana de este distrito, para el año de 1906, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha que el presente sea inserto en el Boletín oficial de esta provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y reclamar de agravios, si de ellos se consideran; pasado dicho período, no se admitirá ninguna reclamación por legal que sea.

Valvieja 10 de Junio de 1905.—El Alcalde, Bonifacio Ortega.

Núm. 1164

Alcaldía de Valledado.

Hallándose formados por la Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este distrito, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución para el próximo año de 1906, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular cuantas reclamaciones crean oportunas.

Valledado 7 de Junio de 1905.—El Alcalde, Juan Fraile.

Núm. 1167

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

Don Pedro Pérez Yagüe, Juez municipal de esta Capital, en funciones de primera instancia por vacante del cargo.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se ha seguido un expediente á instancia de D. Pedro de Andrés Alonso, sobre información posesoria de una casa sita en esta Ciudad y su plazuela de las Peñuelas, señalada con el número tres, á fin de que se constituyera anotación preventiva á su favor en el Registro de la Propiedad, y aprobada la información practicada en dicho expediente, por auto de este Juzgado de veintiocho de Febrero del año de mil novecientos tres, se mandó extender en el referido Registro anotación preventiva de la expresada finca, la cual anotación fué denegada por aparecer inscrita á nombre de D.ª María Herrero Velasco, y en su virtud y á instancia de D.ª Victoriana Cairó, viuda del D. Pedro de Andrés Alonso, y á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la Ley Hipotecaria, se ha mandado con esta fecha hacer saber por medio del presente á la D.ª María Herrero Velasco, por ignorarse su domicilio, que en el término de quinto día, haga uso de su derecho; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Segovia á trece de Junio de mil novecientos cinco.—Pedro Pérez Yagüe.—Juan B. Copeiro del Villar.

Núm. 1176

Juzgado municipal de Sotosalbos.

Don Víctor Pecharromán González, Juez municipal de esta villa de Sotosalbos.

Hago saber: Que en diligencias seguidas en este Juzgado para hacer efectivo el importe de 246 pesetas, que Marcelino Gómez, de esta vecindad, es en deber á Telesforo García, vecino del pueblo de Cuesta, y además las costas y gastos, se sacan á pública y segunda subasta con la rebaja de un veinticinco por ciento de su primitiva tasación, las fincas siguientes:

1.ª La tercera parte de una casa con su parte de corral unido á la misma, sita en la calle Real de esta población, número 67; linda por su frente, con dicha calle Real, donde tiene la entrada; derecha, corral de D. Miguel Gómez; espalda, casa y corral de Hermenegildo del Barrio, é izquierda, casa de Casto Sanz, de 760 pies cuadrados en junto, y se tasa deducido dicho veinticinco por ciento en 222'22 pesetas.

2.ª Un linar de regadío en el término de esta villa de Sotosalbos, donde llaman la Taranqueruela, de cabida cuatro áreas noventa y dos centiáreas; linda por el Oriente, linar de Román Hernanz; Mediodía, idem de herederos de Santos de D. Pedro; Poniente, idem de Marcelino Sanz, y al Norte, otro de Guillermo Vázquez; en 65'63 idem.

3.ª Una tierra de secano centenera en el dicho término á la Cernícula, de diez y nueve áreas setenta centiáreas; linda por el O., tierra de Frutos de Antonio; M., idem; P., tierra de herederos de Santiago Gimeno, y al N., otra de Ignacio Reguero; en 30 idem.

4.ª Otra tierra de secano en dicho término, al sitio del Palancar, tiene de cabida nueve áreas ochenta y cinco centiáreas; y linda por O., tierra de Mariano García; M., otra de Margarita García, P. y N., otra de Santiago Sanz; en 8'75 idem.

5.ª Otra tierra de secano en el mismo término, al sitio del Batán, mide diez y nueve áreas setenta centiáreas; y linda por el O., con el caz de las aldeas; M., cañada de merinas Real; P., finca de Bernabé Blanco, y N., otra de Hermenegildo del Barrio; en 23'13 idem.

El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día diez del próximo Julio á las diez de la mañana, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento á lo menos de dicho tipo, y que careciendo de títulos inscriptos el ejecutado, será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Sotosalbos á catorce de Mayo de mil novecientos cinco.—El Juez municipal, Víctor Pecharromán.—P. S. M., Guillermo Vázquez.